ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº04 /2023
CONTRATACION DIRECTA N°25 /2022
"SERVICIO DE CERRAJERÍA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de enero del año dos mil veintitrés, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 6928/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la evaluación de las ofertas correspondiente al ***Llamado a Contratación Directa Nº 25/2022, "Servicio de Cerrajería"****, para esta Institución.*

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 15 de diciembre del 2022, según Nota PR/GC/2022/7920.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Carta de Invitación.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de las empresas presentadas.*

Prosiguiendo con el Acto formal se da lectura al Acta de Apertura, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 9 de enero del 2023, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *Edgar Carlos Alberto Villalba.*
- *Valentín Villalba.*

Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

OFERENTES	Monto Ofertado
Edgar Carlos Alberto Villalba	Gs. 6.405.034
Valentín Villalba	Gs. 4.814.732

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, sobre la determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta:

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d)Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, el cual establece ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº04 /2023
CONTRATACION DIRECTA N°25 /2022
"SERVICIO DE CERRAJERÍA"

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de los señores ***Edgar Carlos Villalba y Valentín Villalba*** *conforme a lo establecido en EL Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**Edgar Carlos Villalba**	**Valentín Villalba**
Formulario de Oferta El Formulario de Oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	No Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento tributario	No Cumple	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	No Cumple	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**Edgar Carlos Villalba**	**Valentín Villalba**
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	No Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por escritura pública, para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº04 /2023
CONTRATACION DIRECTA N°25 /2022
"SERVICIO DE CERRAJERÍA"

Capacidad Financiera: No Aplica

Experiencia Requerida

Documentos	Edgar Carlos Villalba	Valentín Villalba
Copia de Contratos, facturas y/o recepciones finales años 2019, 2020 y 2021.	No Cumple	Cumple

Capacidad Técnica

Documentos	Edgar Carlos Villalba	Valentín Villalba
Croquis de la ubicación	No Cumple	Cumple

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de facultad discrecional.

Al respecto, se realizó la verificación del aspecto económico de las ofertas presentadas por los señores **Edgar Carlos Villalba y Valentín Villalba.**

Las Ofertas presentadas por **Edgar Carlos Villalba y Valentín Villalba**, se encuentran dentro de los parámetros del precio referencial motivo por el cual no se les solicitó desglose de precios, sin embargo, se les solicitó documentos formales establecidos por la Convocante para este proceso. Al cual Edgar Carlos Villalba no respondió dicha solicitud, sin embargo, Valentín Villalba remitió los documentos solicitados en tiempo y forma.

Resultado de dicho Análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente para el "Servicio de Cerrajería", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la resolución DNCP N° 849/2015, **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N°2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos entidades y**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº04 /2023
CONTRATACION DIRECTA N°25 /2022
"SERVICIO DE CERRAJERÍA"

municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".

*Culminando con la presente evaluación este comité colige, que la oferta presentada por el señor **Valentín Villalba**, reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) establecidas por esta Convocante.*

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, en concordancia con el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la citada norma, en su Artículo 65, **"Criterios de Adjudicación"**, se recomienda la adjudicación mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la Republica, a la empresa con mejor precio económico, la cual queda detallada de la siguiente manera:*

- Valentín Villalba - RUC N° 1.755.085-8:

*Por un monto mínimo de **setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 75.000.000),** y un monto máximo de **ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000).***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abg. **César Dario Marin Vera,** Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

*Lic. **Hada Natalia Torres,** Jefa*
Departamento de Contabilidad